Este Periódico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Nicolas Soler. Por ahora la suscricion en la Cupital y esta Ciudad será 8 rs. al mes Hevado casa de los Sres. Suscritores.

negocion estamos todos los loros



Se admiten suscriciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad a 10 reales al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe politico, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán francos

AL ME BOLETI DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

N.º 25. Domingo 29 de Marzo de 1840. 12 C. tos

PARTE OFICIAL.

del actual, the transactibe le satisfactor

COBIERNO POLITICO DE LA

and entirely on there are to tree better PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 57.

Los Hospitales Militares de los Egércitos reunidos que operan en el Aragon esperimentan notable falta de bilas, vendajes y trapos. Los esfuerzos del Gobierno no son suficientes á abastecer cual siempre ha auhelado, dichos establecimientos de lo que tanto han menester, de consi-guiente, deber és de las autoridades con-mover el patriotismo de los ciudadanos, escitándolos á que proporcionen tan precisos y menesterosos recursos.

Prócsimo está el dia de abrirse una nueva campaña, cuyos no dudosos triunfos habrán de comprarse sin embargo con la sangre de no pocos valientes acostumbrados á derramarla con perseverante lealiad y ardiente denuedo, en defensa de la causa de la libertad y del trono legítimo de S. M. la Reina D. a Isabel II; y de con-siguiente se verán precisados á buscar el alivio de sus gloriosas heridas en los hos-

pitales militares.

En tal supuesto, y convencido cual lo es oy por esperiencia del patriotismo de los habitantes de esta liberal provincia, me tomo la confianza de dirigirme à VV. à fin de que tomando en consideracion la escasez de hilas y vendajes que se esperimenta en los precitados establecimientos, esciten la caridad de su respectivo vecindario á fin de que faciliten la mayor cantidad posi-

ble de dichos artículos, disponiendo VV. la remesa de cuantos adquieran, hasta el 19 del prócsimo Abril, á la Secretaria de este Gobierno político en donde se librará el oportuno documento que acredite la entrega de ellos; de cuyo donativo se hará mérito tambien en el Boletin oficial para satisfaccion de los Ayuntamientos y respectivos vecindarios que á él se presten. Dios guarde a VV, muchos años. Chinchilla 27 de Marzo de 1840 .= Ramon Lopez de Haro .= Sres. Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos esta provincia. more el retado la comede de los quelos

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

tie ins contribuyenties, peno tambien to do to

ciones se reparten des appulationequipatra que-Circular, being sup manager

Habiéndose dignado S. M. nombrar Intendente en propiedad de esta provincia por Real decreto de 14 de Febrero anterior al Sr. D. Lorenzo Fernandez de Reguera, y presentadose este en esta ciudad se le ha dado posesion de dicho destino, y se ha encargado en este dia del despacho de la Intendencia.-Lo que se pone en conocimiento de VV, para los efectos correspondientes. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 23 de Marzo de 1840. =E. I. I., Mariano Serrano.=Sres. Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia. and better a transferred of a mind of

Nombrado por S. M. la augusta Reina Gobernadora intendente en propiedad de es-ta provincia tengo la satisfaccion de llarme al frente de la administracion de

Al presentar mi obediencia á los mandatos de S. M. admitiendo un destino que no he solicitado y al que no aspiraba, comprendi el grave peso que imponia sobre mis débiles fuerzas, pero conocedor de la honradez y fidelidad de los habitantes de esta provincia contando con la cooperación de la Exema. Diputación provincial, de los Ayuntamientos, de todas las demas autoridades y personas ilustradas, no me pareció imposible el poder, con tales ausillos, corresponder á la Real confianza, Henando la parte del servicio público que ha sido puesta á mi cui-

No necesito hablar de mis antecedentes, por que no soy un hombre nuevo en esta provincia, los habitantes de ella me han conocido en diferentes épocas y en diversos destinos, y han podido jurgarme: lo han hecho en efecto y vivo con la satisfaccion de que el fallo de los hombres honrados de la provincia no me es desfavorable, tengo de ello pruebas reiteradas que han producido en mi aquella satisfaccion, à la par que mi mas

sincero agradecimiento.

Que los estados no pueden subsistir sin contribuciones es una verdad que nadie des-conoce, y que la necesidad de desprenderse de una parte de sus haberes para conservar el todo y disfrutar los beneficios de la Sociedad es inerente á la esencia de esta misma, nadie es capaz de ponerlo en duda: si en todos tiempos es necesario que los pueblos satisfagan los impuestos para cubrir las atenciones del Estado, en las críticas circunstancias en que nos ha puesto una guerra civil que asortunadamente camina á su término, es indispensable que asi se haga: no desco-nozco el estado lamentable de los pueblos y de los contribuyentes, pero tambien se de lo que es capaz el patriotismo de unos y otros, y lo que puede hacer el celo de los Ayuntamientos, especialmente si las contribuciones se reparten con aquella equitativa proporcion que previenen las instrucciones.

Soy enemigo de los apremios y ejecuciones, pero si la imperiosa ley de la necesidad me obligase á ello para cubrir las atenciones que pesan sobre la Tesoreria, tendre que acudir à aquel arbitrio, y en tal caso los pueblos y los contribuyentes culpen sus efectos á su fria indiferencia, ó á su culpable

Está para concluir el primer trimestre del corriente ano, las contribuciones correspondientes al mismo deben estar cobradas, ó cobrándose, si los Ayuntamientos no hau sido morosos en el cumplimiento de los deberes que les impone la instruccion vigente de Remas de 6 de Julio de 1828, por tanto mo hayan ingresado integras en la Tesoreria de provincia y Depositaria de partido, segun

Franco por caracter, y accesible à todo el mundo, mi despacho estará abierto para

todo el que necesite valerse de mi autoridad en los negocios ordinarios todas las horas del dia y de la noche que están señaladas para el trabajo de las oficinas, y para los negocios urgentes á cualquiera hora sin esceptuar las destinadas al preciso descanso. Chinchilla 23 de Marzo de 1840.—Lorenzo Fernandez de Reguera.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

El Exemo. Señor General 2.º Cabo del distrito de Valencia en comunicacion 23 del actual, me transcribe la satisfactonoticia para la causa Nacional que

copio.

»El Señor Brigadier Pavía Comandante general de la Linea de Sagunto á Teruel con fecha de hayer me dice desde Novaliches lo que copio. Excmo. Señor. = Al Exemo Señor General en Gefe digo con esta fecha lo siguiente.-Cuando salia hoy de Viver para Segorbe escoltando un crecido comboy del comercio, tuve aviso de que el enemigo en fuerza de tres batallones y 200 caballos llegaba à este pueblo de Novaliches, media hora distante de la carretera. Con esta noticia tan luego como aseguré la continuacion de la marcha comboy, no dude un momento en ir en busca del enemigo, que luego de verme tomó posicion, y sin embargo de que era en número muy superior á la fuerza que yo llevaba le ataqué haciendolo las tropas con tanta decision y valor, que despues de un vivo fuego y renido combate, se les obligó á retirar sobre las formidables alturas de Gaibiel; siendo el resultado haberles hecho de 70 á 80 prisioneros entre ellos cinco ó seis oficiales, mas de sesenta muertos, cogerles porcion de armas y cajas de guerra, ignorando por ahora los heridos, que deberan ser muchos. La pérdida nuestra es muy corta si se compara con la del enemigo: todas las clases han ribalízado en ardimiento y bizarria, sobresaliendo especialmente por su brillante comportamiento una mitad del 2.º ligero de caballería y las compoñías de tiradores 1.ª del 4.º ligero y 2.ª de Jerona 3.ª ligero. No queriendo privar á V. E. del conocimiento de tan huena accion, me limito solo á anunciarsela, y tendré el honor de elevar à sus superiores manos los detalles, tan luego como tenga los datos oportunos. Lo que tengo el honor de poner cu conocimiento de V. E. para su satisfaccion y fines que juzgue convenientes."

La cual se inserta en el boletin oficial para que llegue à noticia de todos los habitantes de esta provincia el hecho de armas tan brillante que queda mencionado. Albacete 27 de Marzo de 1840.—El Brigadier Comandante general.—Guajardo.

OTRA.

the all sites and the same of the same and

El Exemo. Sr. general 2.º Cabo del distrito de Valencia en oficio del 10 del actual me traslada la Real orden siguiente.

»Vease la circular número 53 inserta en el boletin oficial número 24 del Miercoles 25 del presente."

Lo que se inserta en el boletin oficial para que llegue á noticia de las autoridades y de los pueblos y demas habitantes de la provincia para que no puedan alegar ignoraucia sobre lo que ordena la citada Real orden. Albacete 17 de Marzo de 1840.—El Brigadier Comandante general.—Francisco de Paula Guajardo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILI-TAR DÉ LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Intendencia militar del Distrito de Valencia.=Intendencia general militar.= Circular,=El Excuro. Sr. Secretario Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 17 del actual me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.=Se ha enterado la Reina Gobernadora de cuanto manifiesta V. E. en su oficio de 30 de Diciembre último al dirigirne el espediente instruido por la Intervencion militar de Cataluña para mejorar el método que se practica en la contabilidad de la clase de pensionistas de los montes pios militar y de cirujanos, y para lo cual propone la misma se adopté el de nóminas mensuales y habilitado que las dichas clases nombren en la forma observada por las demas dependientes de este Ministerio. Lo hice igualmente de otras consultas que con igual ó análogo objeto fueron dirijidas á V. E. por algunos intendentes militares; y con vista de todo, considerando que si bien adolece de algunas saltas el actual sistema adoptado para el pago y contabilidad de aquella clase, no puede decirse fuesen menores los inconvenientes que resultarian de la adopcion del que en su lugar se propone; y habiendo esaminado S. M. con detenimiento las reflexiones que

aceren de este particular hace V. E. en su citado oficio, se ha servido resolver, de conformidad con lo que en el propone, que mientras las circunstancias no permilan se mejore la situacion de esta clase, se continúe baciéndose á las personas que la compouen los pagos que se les decréten, en la misma forma que por punto general se hace en el dia, sin nóminas ni habilitados, pero si bajo un sistéma uniforme en todos los distritos, el cual haya de ser precisamente el que se observa en este de Castilla la nueva, prescrible por la circunstancia de estar acreditado por una larga esperiencia de sus ventajas, y la de ser como es el mas seguro y conforme al que se practicaba en las estinguidas oficinas del monte pio militar: en el concepto. de que para a egurar la debida regularidad de aquel servicio bajo las indicadas bases, quiere S. M. que V. É. prevenga lo necesario á las oficinas á quienes corresponda, acompañandoles los modelos é instrucciones á que deben arreglarse, asi en los requisitos que han de preceder á los pagos, como en el orden de su cuenta y razon. Quiere asi mismo S. M. que mientras las viudas y mas participes de aquel establecimiento no sean a istidas con la frecuencia que desea su maternal solicitud, y que no permiten los gravísimos apuros del tesoro, presenten solo cada trimestre, á saber, en los meses de Marzo, Junio, Setiembre &c. las justificaciones prescritas en la Real orden de 6 de Diciembre de 1829, cumpliendo aquel requisito en los intermedios con sola una certificacion que acredite lo mismo, y se les espediran grátis por el comisario de guerra, o por los Alcaldes de los pueblos de su residencia en su defecto .= En su consecuencia doy a V. S. traslado de la precedente Real orden para que disponga tenga el mas puntual cumplimiento por las dependencias y demas funcionarios de Administracion militar de ése distrito; á cuyo efecto, y para que segun en la misma se previene las operaciones de contabilidad sean uniformes, y a primera vista demuestren toda la claridad necesaria, hago á V. S. las signientes observaciones = 1.2 Dispondrá se formen duale luego relaciones de las viudas y huerfanos acrecdores á los beneficios del monte pio militar, bajo las propias bases y terminos que aparece del adjunto modelo señalado con el número 1.º a cuyo respecto y para mayor sencillez se distribuiran en siete clases las à que corresponden los participes del monte, comprendiendo la primeta a las de gefes

vista y la de que justificó su existencia en el mes que haya de satisfacerse, proceda dicha oficina á darles la papeleta que se-ñala el modelo número 3.º, previa la firma que deherán prestar en su nómina respectiva y á continuación de su nombre en ella, con cuya papeleta se presentarán, despues de autorizada, en la caja del distrito y se les abonará el importe de su pension.=4.ª Concluido definitivamente el pago de las siete relaciones, dispondrá V. S. se espida libramiento formal del importe de todas ellas, que es el que ha de ser-vir de data al pagador en su cuenta; el que podrá hacer la comprobacion de si las papeletas pagadas por la caja es conforme con el total que representa el libramiento, con lo que se obtendrá una mayor esactitúd en la operacion y la cuenta.=5.ª Inscritos en dichas relaciones los nombres y haber de los pensionistas, segun queda demostrado se formarán por la misma intervencion mensualmente tres egemplares, de cada una de las relaciones, de las que acompañarán dos á la intervencion general como comprobantes de la cuenta de haber que todos los meses debe remitirse para su examen, y la tercera quedará en la particular de ese distrito para contestar á las observaciones ó reparos que puedan producirse, ó cualquiera otras circunstancias que ocurriesen. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1840.-Jose Joaquin de la Fuente. Sr. Intendente militar de.=Es copia.=Arias.

Modelos que se citan.

NUMERO 1.º

strong to resigne any first of gog al un collecto INTERVENCION MILITAR DEL DISTRITO DE......

Mes de. Clase de.....

Relacion de las vindas y huerfanos del monte pio militar que perciben sus respectivas pensiones por esta pagaduria, y son acreedores al cobro de su haber en el presente mes.

Clase à que pertenecen los Números. causantes, y reales ordenes.

go political thought and applicate week

Nombres de los interesados. Rs. Ms.

Teniente general. Doña Carmen Alonso, huérfana de 21 de Mayo de 1836. D. José apoderado D. Lorenzo Peñafiel.

places bearing - water - south

the current we only the bullion of the

Pensionista del Monte pio militar.

Intervencion militar del distrito de......

Nomina Num.º Mes de

viuda de D.....

Apoderado D

Doña.....

mrs. vn.) Firmó la Nómina. Son

Paguesé. Rubrica del Oficial Rubrica del Interventor.)

del negociado. NOTA. El Pagador podrá poner en esta pa-

Año de 18.....Pension al mes. peleta la contraseña que estime conveniente para la seguridad del pago en la caja.

Lo que se inserta en el holetin oficial á fin de que llegue á conocimiento de todos los sugetos que se encuentren en el caso que marca la preinserta anterior circular. Chinchilla 11 de Febrero de 1840.—El Comisario de guerra.—Tomás Boiguez.

Continua la lista nominal de los individuos que han concurrido à votar para la eleccion de Diputados à Cortes.

Concluye el distrito de Almansa.

Domingo Real Miguel Arteaga Villegas rancisco Martinez Piqueras D. Luis de la Encina D. José Ruano Tomas Villaescusa Francisco Pascual Lopez Antonio Casanueba Navarro Pedro Villaescusa Andres Martinez Ballesteros D. José Ignacio Ochoa D. Pedro Sanchez Villanueva Juan Cortinas D. José Arraez D. Alejandro Soldevila Antonio Coloma Gil D. José Alcaraz Pascual Villaescusa Alfonso Gonzalez Gomez Andres de Cuenca Cuenca D. Miguel de Cuenca

DISTRITO DE ALPERA.

Cristobal Lopez Navájas Juan Pasqual de Cantos Autonio Arnedo Villaescusa Alonso Briones Francisco Navajas Teruel José Rodriguez Gil José Iniguez Tomas Arnedo Arnedo Pedro Navajas Delgado Alonso Arnedo Vera Miguel Facundo Mejias Lorenzo Lopez Martinez Cristobal Lopez Martinez Pedro Gimenez Carpintero

Francisco Alcaraz Francisco Jabier Arnedo Juan Lopez Martinez Juan Gonzalez Vicente Gimenez Aldomar Carlos Gonzalez Basilio Garcia Miguel del Castillo y Castillo Miguel Navajas Castillo José del Castillo y Castillo Maruñe José Garcia Guerra Francisco Jabier Gil Juan Gomez Villaescusa Antonio Mejias Torres Antonio Megias Gomez Pedro Arnedo Teruel Joaquin Lopez del Reviejo Jose Tortosa Castillo Gines Carrion Navajas José Parra mayor Miguel del Castillo Vicente Francisco Iniesta Diaz Martin Arnedo Abellan Juan Elido Tortosa José Castillo y Castillo Juan Tortosa Arnedo menor Pascual Maria Lopez Martinez José Teruel Gil Alonso Iniesta Castillo José Tortosa Arnedo Bime. Villaescusa Perez, manche. Pedro Gil Arnedo Francisco Villaescusa Ejido Vicente Sanz Francisco Jabier Carrion José Gil Arnedo Juan Hidalgo mayor Pedro Parra José Gil Carrion Juan del Castillo Carrasco

D. Sebastian Carrion Bartolomé Tarraga D. Bernardo Tejedor Geronimo Ruano D. Francisco Garcia Guerrero Joaquin Tortosa Arnedo D. Bartolomé Navajas Antonio Lopez Ponce Fernando Carrion Navajas D. José Villaescusa, preshitero Matias Ruano Francisco Jabier Plaza Juan Villaescusa Escudero Tomas Mejias Arnedo Tomas Arnedo Navajas Antonio del Castillo Carrasco Juan Antonio del Castillo Lopez Damian del Campo Cristobal Mejias Arnedo Antonio Tornero Julbe Antonio Tortosa Castillo Tomas Arnedo Aldomar Matco Tortosa Mejias José Ramon Villaescusa Cristobal Gimenez Cristobal Mejias Gachas Bartolomé Hidalgo Rodrigo José de Cuença Alonso Navajas Hidalgo Francisco Ejido Castillo Antonio Ruano Villar Alonso Navajas Garcia D. Bartalomé del Castillo y Cast. D. Pascual Lopez Martinez Francisco Arnedo Villaescusa D. Pasqual Juan Garcia Joaquin Guerra Juan Arnedo Navajas Fernando Gimenez Francisco Villaescusa Martinez

Juan Tortosa Arnedo mayor Tomas Mejias Gachas Juan Antonio Cano José Gimenez Aldomar José Gomez Santiago Agustin Martinez 1). Juan Fernandez Gomez D. Juan Martinez Lopez D. Francisco Muñoz Juan de Cantos Gil Bartolome del Castillo Garcia D. Juan José Tornero D. Mignel Gregorio del Castillo Francisco Mejias Castillo Miguel Lopez Roche José Arnedo Damas D. José Gomez Honrrubia Pasqual del Castillo Arnedo D. Manuel Garcia Elas, presbit.º D. Jesualdo Gallego D. Martin Garcia 13. Joaquin de Arnedo y Castillo D. Juan Antonio Lopez Navajas José Tornero Rumbo Antonio Belmar Navarro Jo é Gil Ejido Pascual Maria del Campo Agustin de Torres D. José Dolores Carcia Antonio Tortosa menor Manuel Garcia Tarraga D. José Martin D. José Climent D. Francisco Garihaldy D. Felix Guerra José Ejido Molina José Garcia Tarraga D. Gregorio Cebriau D. Juan Tarraga José Huerta

DISTRITO DE ALCALA DEL JUCAR

Antonio Gonzalez Flores Miguel Bueno Francisco Valiente Pedro Sarz Martin Lujan mayor Juan de la Parra Pedro Carrion menor D. Miguel Ponce Pedro Piqueras Lujan Francisco Perez Miramon Juan Gonzilez Garcia Silvador Villanueva D. Pedro Ortiz Marcos Perez Francisco Garcia Ochando Pedro Mollor Juan de Arroyo Antonio Gonzalez Villena José Cuenca Mahora Antonio Requena Valero D. Pedro Gonzalez D. Francisco Gonzalez

Juan Requena Garcia Juan Gonzilez Fernandez Pedro Piqueras Antonio Perez Garcia Francisco Leon Cuenca Lenito Garcia Gonzalez Fulgencio Garcia y Garcia Simon Gomez Juan Garcia Lujan mayor Migue! Garcia Gonzalez Matias Perez Juan Manuel Perez Juan Garcia Lujan menor José Garcia Gonzalez Francisco Valero Gimenez Antonio Piqueras Lujan José Gonzalez Gimenez Juan Fernandez Gonzalez José Ganzalez Pitís D. Santos Corbalan Juan Antonio Garcia Lujan Francisco Martinez Perez José Piqueras Juan Requena Torres Antonio Garcia Salvador Monedero Torres Domingo Pardo Agustin Gomez Miguel de la Parra Pedro Torres Villar D. Simon Navarro Casimiro Monedero Juan Simon Gonzalez Juan Perez Torres Andres Valiente Francisco Murcia Benito Gonzalez Fernandez José Manecho Juan Torres de Pedro Pedro Torres Monedero Alonso Martinez mayor Alonso Martinez menor Nicolas Lopez Piqueras Antonio Leal de Antonio Antonio Leal de Josè José Rosario Leal Pasqual Carrion mayor Sebastian Garcia Fulgencio Garcia Francisco Garcia Pozo Alejo Tolosa Baltasar Monedero Pedro Martinez Gabriel Molina Lucas Piqueras D, Lorenzo Ortiz D. Bernardo Pelayo D. Juan Ortiz' D, Ignacio de la Orden D. l'asqual Cañada D. Agustin Cañada D. José Cañada D. Pedro Teliar Gines de la Parra mayor José Gomez Valero Juan Antonio Gonzalez

Lorenzo Pardo Juan Garcia Gonzalez de Juan Juan Pigneras Gonzalez Miguel Requena Garcia Dominho Lujan Pedro Gimenez Martinez Pasqual Valentin Murcia Pedro Carrion de Francisco Miguel Pardo José Gomez de Roque D. Pedra Antonio Gimenez Felipe Gonzalez Pedro Gonzalez de Bartolomé Manuel Tolosa Pedro Gonzalez mayor Sehastian Gonzalez Francisco Valero Francisco Carrion Lopez Pedro Martinez José Leal de José Juan Pasqual Gonzalez Juan Monedero Pascual Tolosa Pablo Sacz Pascoal Villanueva Miguel Gonzalez de Benito Juan Tolosa de Juan Andres Cebrian Juan Gomez mayor Antonio Valiente Antonio Gomez Francisco Gonzalez Tolosa Juan Gomez Tino Francisco Ponce Carboneras Sebastian Gonzalez de Antonio Francisco Garcia Gonzalez Diego Cebrian de Alonso Juan Garcia Gonzalez José Santiago Pardo José Flores de Lorenzo Pedro Martinez Gimenez Juan Francisco Gouzalez Juan Flores de Alonso Antonio Perez Pedro Pardo D. Blas Tolosa Martinez Alonso Gonzalez de Pedro Martin de Requena Pedro Torres Francisco Gimenez Martinez Francisco Gimnez de Andres Andres Valero Pascual Valero Francisco Gonzalez Andres Gonzalez Pedro Gonzalez Fernandez Andres Soriano Valero Juan Gonzalez Torres Francisco Gomez Gimenez Andres Grreia Garcia Pascual Perez de Martinez Francisco Gomez mayor Andres Gimenez Zornoza Benito Valero de Pedro

(Se continuará),

Imprenta á cargo de Don Nicolas Soler.

Indice de los reales decretos, ordenes y Circulares; insertas en este periodico oficial en el mes de Marzo de 1840.

Número 17.

Gobierno Político, Circular, y varias aclaraciones sobre espulsion de familias á Morella.

Otra de id. para que se facilite racion de pan y etapa á las familias da los oficiales que sigan á

Otra de id. dando noticia de la captura de cuatro facciosos y varios efectos de guerra, por una

partida de Milicianos Nacionales.

Diputacion provincial, Circular recordando á los Ayuntamientos que no lo han verificado, el cumplimiento de los articulos 6: y 7: de la ley de reemplazos.

Comision de Instruccion primaria, Circular para que los que aspiren á obtener titulo de maestro de escuela elemental, se presenten a esamen en el

termino que marca la misma. Numero 18.

Gobierno político, Circular recordando el cumplimiento de estados que deben remesarse de la Mi-

licia Nacional de la provincia.

Intendencia de rentas, Circular, para que se llebe á debido efecto la recaudacion del impuesto del 5 por 100 que abraza las rentas y oficios enajenados, y los arbitrios municipales o particulares.

Otra de id. para que los Ayuntamientos hagan efectiva en tesoreria lo que adeudan por contri-

buciones de cualquier concepto.

Suplemento al número. 18 transcribiendo la gaceta estraordinaria de Madrid del 3 de Marzo de ste año.

Numero 19. Gobierno político, transcribiendo el Real decre-

o sobre el ramo de caminos.

Otra de id. transcribiendo el bando del Señor

Jeneral D. Trinidad Balboa:

Otra de id. transcribiendo la orden general del jercito desde Camarillas fecha 23 de Febrero

Diputacion provincial: sobre la recaudacion del

reparto de doscientos mil rs. para ácemilas. Anuncio sobre contrata de suministro de viveres y raciones, de pan para el departamento de Cartagena.

Continua la lista de los electores que han votalo en la ultima eleccion de Diputados á cortes.

Número 20.

Gobierno político: Circular para que no se de asaporte á los Juezes de primera instancia ni procores fiscales sin que presente Real licencia,

Otra de id. Transcriviendo las contestaciones tailas al Sr. Gefe político por los Señeres D. Misuel Puche, y D. Juan Modesto de la Mota, Diputados à Cortes por esta provincia y D. Antonio Gallego Suplente: ál recibir la acta del escrutinio general que acredita su eleccion.

Otra de id, Aclaraciones sobre el modo y forma de hacer las incorporaciones de cursos academicos

de segunda enseñanza.

Anuncio de venta de bienes Nacionales. Alcance: Gobierno politico: Parte del destrozo ocasion ido á la ficcion en el Campillo de Alto-buey.

Continua la lista de los electores que han votado en la ultima eleccion de Diputados à Cortes.

Número 21. Gobierno politico: Circular sobre la situacion mejora de los establecimiento penales del reyno.

Diputacion provincial: Circular para que en los recibos de suministros no se incluya la racion de etapa, con la de vino.

Intendencia de rentas: Circu'àr de clarando en beneficio de nuestra industria, la libre esportacion, de hombas de hierro colado, y de otras necesarias para buques y pozos.

Continua la lista de los electores que han votado en la ultima eleccion de Diputados á Cortes.

Número 22.

Gobierno politico: Transcribiendo las contestaciones dadas al Sr. Gefe pelitico, por los Sres. D. Vicente Ferrer Mendiri, y D. Miguel Fernandez Cantos Diputados á Cortes por esta provincia, al recibir la acta del escrutinio general que acredita su eleccion.

Comandancia general: dando noticia de haber sido nombrado D. Juan Diaz Morales, Gefe de E. M. de las cinco provincias que estan al mando del

Sr. general Balboa.

Intendencia de rentas: Circular para que los empleados de rentas no interbengan en las subastas de puestos públicos é insertando á continuacion vasias reales ordenes sobre la materia.

Continua la lista de los electores que han votado en las ultimas elecciones de diputados á Cortes.

Número 23.

Gobierno político: Circular recomendando á los Ayuntamientos la suscricion ál suplemento ál Diccionario de Hacienda por D. José Canga Arguelles

Diputacion provincial: para que los Ayuntamientos pagen lo que resten por el presupuesto de gastos de S. E.

Ministerio de Administracion militar: sobre

liquidacion de recibos de caballos requisados.

Otra de id: Para que los empleados de este ramo procedentes del convenio de Vergara, se les clasi-

Número 24.

Gobierno politico: Circular con aclaraciones sobre reemplazos.

Otra de id: Para la captura de siete desertores con las medias filiaciones de los mismos.

Otra de id: Sohre contrata de acemilas.

Otra de id: Para que se nombre un habilitado que represente las clases de retirados.

Anuncio de subasta para utensilio de la tropa del departamento de marina de Cartagena

Continua la lista de los electores que han votado en la eleccion de Diputados á Cortes.

Número 25.

Gobierno politico: Circular escitando á las autoridades probean á los hospitales militares de fillas, vendajes y trapos.

Intendencia de Rentas: Circular dando á reconocer por Intendente efectivo de esta provincia al Sr. D. Lorenzo Fernandez de Reguera, y alocucion que dirige à los Ayuntamientos de la misma

Comandancia general: transcribiendo el parte dado para el Sr. Brigadier Pavía sobre derrota de facciosos.

Ministerio de Administracion militar: sobre el modo de mejorar el metodo que sepractica enla contabilidad de la clase de pensionistas con tres modelos para lo mismo.

Continua la lista de los electores que han votado

en la ultima eleccion de Diputados à Cortes.

Indice de los reales decretos, ordenes y Circulares; inserias en este perhilico oficial en el mes de Marzo de 1840.

Ritmero II.

Cohierral Lofferer, Circular, y vorige oclaratimes other explision de l'aufline à Morelle.

titia de 1d. para que se lacilite racion de para v crapa a las tamilios da los oficiales que sigan a

Orra de las dendo noticia de la captura de cuatra facetosos y varios electos de guerra, por una

partirle de Milicianos Nacionales. Digutarion provincial, Circular recordando á

tes Aventranientos que no le last verificado, el compliancato de los articulos 6: y 7: de la ley de reemplazos.

comsion de l'ourrectou primaria, Circular para que les que espireis à obtener titulo de maestro de cacuela chimental, se presenten a esamen en el termino que marca la miama.....

Numero III.

Cabierna politico, Circular recordando el comiplimiento de estados que deben remesarse de la Mi- :

hete Nacional de la provincia.

Institutionella de replan, Circular, para que sa Helie a debilio efecto la recombacion del impuresto del & por tall que cheses les centes y obcios ennpenalting v his artistics municipales o particulares. then to ob pure que los A suntamientos bagan-

exercis on resorers la que adeulan por contribucunaci da cualquier concesuo. Suglemento al número. 13 transceibiendo la

guette presentiments de Madrid del 3 de Marzo de

Cohlergo politico, transcribiando el Real decrez , de gustos de S. F. a sobre el cama de camions.

Ches de id. texasofficada el brado del Seños

soulie islant G large the fe st. manerables is orden general def protes desde Conseilles feelts 35 de Februro

Engularies provincials some to recrybothan ded negaçõe da desciçuios end en para seguinte.

Agentalia solitor es arestares telles ellegantes eres y registres, do pass pasts of departments da

Constitut to that do los cheteres que less vote-

to on in ultima election de l'appareire à curses. Primers 20.

Cubicena' político: Cietuliai para que un si di-

and it therefore common of the steam P Sui to although to order Hearles and open proportion Hearl Marchine Once de al. Branson's conducting come contemporary

lastra at Sr. Gala polition por los Seforos D Mi-Sael Puelto, & O. Joan Minister de la Mars, Die putation in Contess you out a province a C. Laconies Cuttager Saplantae di combre la acta dai sportagioni general qua nerentid co election,

Circulto it. Aclandonos softwal quela y licena de haque las incorpresionantes de carsos academicos

de segunda dineffens of

Mountain in verte de hienes Macionalita

Alexander (galingure politica: Parin del (ostrone remain of the figure or of Changing of the Dennissee Committee la detache develocarere que han which on la niliant alregion in Diputaties I Comes.

Gobiergo reliefe stante stare a situation? the tal far sometiment of the tal of the tal

Digntacion provincial. Europian para que en los recilios de suminitiros ho se incluya la racina de etapa, con la de vino.

Intendencia de rentas Circu'a de clarando en beneficio de questra infastria, la libre esportacio, . de iscubre de hierro colado, y de otras necetaria · para buques y poces

Contibua la liste de los electores que ban votado en la última elección de Digutados à Cortes,

Larteandort.

Cohlerno politico; Timescribiando las contestaciones dades al St. Gefe politico, gor los Sres. Cantre Diputados à Cottes por este provincie, al re-cibir la sun del escraçion general que aquedita sa

Comundancia generali dando noricia de baber sido nombrado D. Juan Ulaz Moreles, Cela de E. M; de las cinco provincias que esan al mando del

Sr. general ithinou,

intendentals de centus Circular para que los eraphendos de centas no intellenças en las subastas do principa públicas é insertando ás considua correira ab Partin male sulens cours in meterie

Continua la lista de les electores que han votado en las ultimas elecciones de diparedos a Cortes.

Wilmery 23,

Cohierna politico: Circular recomendando a los Ayuntamientos la eneccicion di suplemento di Biscomario de Hactenia por D. José Canga Arguelles

Diputation provincials pera que los Ayuntamientos pegan la que resen par el presupuesta

Ministerio de Administracion militare sobre liquidation de recibos de caballos requisedos.

Ours de el: Para que los emploados de este ramo protesteares del coursesio de Vergara, se les elaste

Midnerry 24.

Colderno politico: Circular con aclaraciones

Urra de els Para la captura de stete descritoros can be med at chargones de los mismos.

Ours de ph Solves contrata de acemilas,

Gera de les Para que su nombre un babilitado que represent las chaca de rencados,

Agranio de subana para ntendina da la tropa

del depretation de missas de Conseguas. Common la lista de los claritores que fire vitario en la viene on de El estados a significa-All conside

College Colones entents i its el metulin e consod and a marten andaligantes

Boyout viertimen and - Learning to Rooms Christic digital comexpending a confining along the latter and all her D. Lerender Fernander de Brytania, y alogogica-

que divine a les d'automoranes le sal a strait ein thing he alignment of the Landing and are sunt. for your all see Brundler Price place be every night

some the land would be to be a considered to a moon de mentan o manera sus surrection in commendation be do some of president terms of the determ of many effections

Common in other the incidentary que tree warmed on le ultrim seccion de Organalos a Cause